

para los Pueblos: portanto
 A V. S. suplica, que tomam
 do en consideracion las substan
 ciales causas antedichas, am' p.
 el beneficio publico, como por lo
 que aya auxiliarse a los Lebrado
 res, y Sanadores, que aventuran
 su interese, para la existencia
 de los d'chos Parajes, se sirva
 recurrir a los medios mas con
 venientes para evitar tanto y tan
 visibles males, solicitando la
 franquicia de los montes reales
 -gos, y de las heras concedidas, no
 sin embargo, para todo genero
 segurado; y hacer saber su res
 -sultos, quando sean verificadas,
 para evitar otros recursos, y gas
 tos al q. exponen ym Consober.
 gracia y. espera merecer a V. S.
 Castaq. a 29 de octubre de 1787.

Don Joseph Saucedo
 Don Joseph Saucedo
 Don Joseph Saucedo
 Don Joseph Saucedo

Man Pinto Carrero

